



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. DE 2007

()

Por la cual se declara desierta la **Contratación Directa** No. 134 de 2007

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 947 CEITE - DINTR-2006, para realizar las gestiones tendientes a suministrar los siguientes elementos: **HILO PARA PUNTEAR NUMERO 12 DE 450 MTS (CONO), HILO PARA GUARNECER N.8 NEGRO DE 1.000 MTS (CONO), GANCHO RÁPIDO Y REMACHE PARA AMARRE (MILLAR), PEGANTE NEGRO COMPOSICIÓN "B" (GALÓN), PLANTILLA PREFORMADA CON PLANTILLA EVA NEGRA (PAR), SOLUCIÓN DE CAUCHO (CANECA DE CINCO GALONES), SUELA LABRADA PARA BOTAS (PAR), TACÓN DE CAUCHO PARA BOTAS (PAR), PEGANTE TERMOADHESIVO AMARILLO (LIBRAS), PEGANTE TERMOADHESIVO BLANCO PARA PUNTAS (LIBRAS)**, por un valor de tres mil cuatrocientos ochenta y un millones veinte mil sesenta y ocho pesos (\$3.481.020.068.00) m/cte.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Adicional No. 1 al Interadministrativo No. 947 CEITE - DINTR-2006, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta de noviembre de 2007.

Mediante Resolución No. 511 de 2007, se declara desierto el ítem No. 1 **PLANTILLA PREFORMADA CON PLANTILLA EVA NEGRA**, en razón a que el oferente que se presentó no cumplió con la totalidad de los aspectos técnicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones.

No procede publicar el proyecto de pliego teniendo en cuenta que proviene de un proceso declarado desierto.

El Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad mediante oficio No. 030500-ALDAL-ALDCT de fecha 03 de septiembre de 2007, ordeno la apertura de la **Contratación Directa No. 134/2007**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PLANTILLA PREFORMADA CON PLANTILLA EVA NEGRA**, por valor de **cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$452.491.246.00) incluido IVA**, fijando como fecha de cierre el 13 de septiembre de 2007, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98 del 02 de febrero, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico mediante adendas y respuestas a los oferentes emitió lo siguiente:

Adendo No. 001 de fecha 13 de septiembre de 2007, prorroga hasta el 27 de septiembre de 2007.

Adendo No. 002 de fecha 26 de septiembre de 2007, prorroga hasta el 28 de septiembre de 2007, y da respuesta a las observaciones presentadas en el curso del proceso.

Que el día previsto para el cierre presento oferta la firma: **C.I. MODAPIEL S.A**

Que a la propuesta presentada se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

Que la oferta presentada no cumple jurídicamente de lo cual el comité concluye que analizada la propuesta presentada por la sociedad C.I. MODAPIEL S.A., el Comité Jurídico encuentra que en su aspecto legal NO CUMPLE con lo exigido en los términos de referencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Los Términos de Referencia, en el numeral 1.32 del Anexo 1 DATOS DEL PROCESO, dispone que: “El Plazo de Ejecución del presente proceso, no debe exceder al 15 de noviembre de 2007.” (Subraya Fuera de texto)
- Por su parte, la sociedad C.I. MODAPIEL S.A. en su oferta, Formulario No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, numeral 9, manifiesta que: *“(...) 9. Que conozco, el plazo, el cual esta establecido en el Anexo 1B “Datos del Proceso” pero en virtud a que este lapso de tiempo es materialmente imposible cumplir con la totalidad de las cantidades ofertadas, solo nos comprometemos a efectuar una única entrega antes del 12 de diciembre de 2007.”*
- Que la oferta presentada no cumple técnicamente con algunas especificaciones técnicas contenida en la ficha y/o normas y/o especificación

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles desde el Diez (10) hasta el once (12) de octubre de 2007, para que el oferente presentará las observaciones que estimara pertinentes.

Que durante el término de publicación de los informes de evaluación no se presentaron observaciones por parte del oferente participante.

Que mediante ponencia y acta del 16 de octubre de 2007, la Unidad Asesora de la Entidad, recomendó al Responsable de las Funciones de la Dirección Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la declaratoria de desierta de la Contratación Directa No 134 de 2007, en razón a que el oferente participante no cumplió con los aspectos jurídicos y técnicos requeridos en el pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

“(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 11 de la ley 80/93 el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la contratación directa No. 134 de 2007, **ADQUISICIÓN DE PLANTILLA PREFORMADA CON PLANTILLA EVA NEGRA**, en razón a que el oferente participante no cumplió con el plazo fijado y con algunas especificaciones técnicas contenida en la ficha y/o normas y/o especificación exigidas en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Iniciar el proceso de contratación directa de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Mayor HAWHER LADAN CORSO CORREA
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Abo. Esther Julia Velásquez S. Reviso: Abo. Lucila Salamanca A.

Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra